Barbosa, 02 de octubre de 2023

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA SA 006 DE 2023
EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BARBOSA – INDER BARBOSA
INFORMA QUE:

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BARBOSA – INDER BARBOSA, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todos los interesados para participar en el presente proceso de contratación, conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.
OBJETO:	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER BARBOSA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El presente proceso de selección cuyo objeto a contratar consiste en la prestación MANTENIMIENTO, REPARACIÓN y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER BARBOSA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, la escogencia del contratista se hará de acuerdo con fundamento en lo consagrado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará bajo la MODALIDAD DE SELECCÍON ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007. El marco legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1881 de 2018, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la contratación pública en Colombia.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución total del contrato será el contado de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, sin que en todo caso supere la vigencia 2023
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	04 de septiembre de 2023 Hora límite: 2:00 pm Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

<table>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 86.335.994) IVA INCLUIDO Y AU, IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR,</td></tr>
<tr><td>ACUERDO COMERCIAL</td><td>La Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente. El artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando un Proceso de contratación está cobijado por uno o varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, debe ajustarse el Cronograma a los plazos establecidos en ellos. De conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los Acuerdos comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el Triángulo del Norte.
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Umbral</th><th>Excepción aplicable</th><th>Proceso de Contratación cubierto</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SÍ</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SÍ</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SÍ</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SÍ</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SÍ</td><td>SÍ</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>--</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SÍ</td><td>NO</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina de Naciones</td><td>SI</td><td>SÍ</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
En consecuencia, al proceso de contratación de que trata el presente documento le es aplicable el acuerdo comercial vigente con el Triángulo del Norte (Guatemala). Así mismo, en desarrollo de lo previsto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la Entidad Estatal otorgará a los bienes y servicios de dicho Estado, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.</td></tr>
<tr><td>LIMITACIÓN A MIPYMES</td><td>Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000). En consecuencia, la presente</td></tr>
</table>

	convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, en la forma prevista para ello. ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen. En el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 permite que las entidades limiten la convocatoria a Mypimes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios, con lo cual, el presente proceso podrá acoger esta última opción, con el objetivo de incentivar el comercio local, en el evento de cumplirse los requisitos exigidos por la norma de por lo menos dos empresas del departamento de Antioquia. El INDER DE BARBOSA, convoca a las Mipymes para que entre el momento de

	publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten su interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos: • Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria. • Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador. • Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador. • Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	El documento del presente proceso de selección, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la entidad y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Los proponentes pueden ser personas jurídicas Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de sociedad futura), que dentro de su objeto social presten los servicios requeridos y cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad. De igual podrán participar Mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

PRECALIFICACIÓN	En el presente proceso de selección, no hay lugar a precalificación.
CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO.	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de www.colombiacompra.gov.co. a través de SECOP II

CRONOGRAMA DEL PROCESO

N°	CRONOGRAMA SELECCIÒN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. 006- 2023		
	ETAPA DEL PROCESO	**FECHA**	**LUGAR**
1	Publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y Proyecto de Pliego de Condiciones.	02 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
2	Manifestación de Interés en participar por parte de las Mipyme cuando aplique (Art. 12 de la ley 1150 de 2007)	11 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
3	Plazo para presentar observaciones o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el 09 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
4	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el 12 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
5	Publicación del Acto Administrativo que ordena de Apertura del Proceso de Selección junto con el Pliego de Condiciones Definitivo	12 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
6	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	A partir de la fecha de publicación hasta el 18 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
10	Respuesta a observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivos	24 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

N°	CRONOGRAMA SELECCIÒN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. 006- 2023		
	ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
11	Manifestación de intención por parte de los interesados en participar en el proceso de selección	Hasta el 18 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
12	Publicación de listado de personas que manifestaron su interés en participar del proceso	19 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
13	Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes en caso de que se hayan más de diez manifestaciones de interés – Publicación del listado definitivo	20 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
14	Plazo máximo para expedir Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 25 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
15	Fecha límite para la presentación de propuestas – Acta de cierre y apertura de propuestas	27 de octubre de 2023 Hora límite: 2:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
16	Verificación y evaluación de propuestas	Hasta el 03 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
17	Publicación del Informe Preliminar de Evaluación y solicitud para subsanar requisitos.	03 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
18	Presentación de Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación y de documentos tendientes a subsanar requisitos	A partir de la publicación hasta el 09 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
19	Publicación del Informe de Evaluación definitivo y de las observaciones recibidas al Informe	10 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

N°	CRONOGRAMA SELECCIÒN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. 006- 2023		
	ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
	Preliminar.		
20	Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria Desierta	10 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
21	Suscripción y legalización del Contrato.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
22	Publicación del Contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato)	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Las fechas contenidas en el presente cronograma se podrán modificar de acuerdo con la normatividad vigente.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el INDER Barbosa invita a las veedurías ciudadanas con asiento en el Municipio para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

JOSÉ ÁNGEL ÁLZATE GOMEZ
GERENTE INDER BARBOSA

Elaboro y Proyectó: Paula Andrea Chica Martínez Abogada Contratista	Fecha: septiembre de 2023	Revisó: CIVIJURIS SAS Asesor	Aprobó: José Ángel Alzate Gómez Gerente